



**Resolución Gerencial de Administración N° 0100 -2010-GAF/MDCH**

Chaclacayo, 15 de septiembre del 2010.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 275-A-2010-SGLSG-GAF/MDCH de la Subgerencia de Logístico y Servicios Gerenciales y el Memorandum N° 109-2010-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-09 de fecha 29 de diciembre de 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – P.I.A.2010 de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, con Resolución Gerencial de Administración N° 006-2010-GAF/MDCH de fecha 21 de enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2010;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado dice: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.";

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 275-A-2010-SGLSG-GAF/MDCH pone de conocimiento el Requerimiento de Gasto N° 130-2010 emitido por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Chaclacayo, con el cual requiere materiales para el Proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable en AA.HH. San Bartolomé, cuyo proyecto tiene como objetivo contribuir con el desarrollo de la comunidad en general y proporcionar mejor calidad de vida; asimismo, señala que el monto estimado es S/. 59,862.70 lo que constituye un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, se agrega además que el Expediente Técnico de dicho proceso fue aprobado con Resolución Gerencial N° 46-2010-GOPIU/MDCH, además, manifiesta que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorandum N° 430-2010-GPP/MDCH otorga disponibilidad presupuestaria;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales señala que ha realizado un estudio de mercado para el Servicio de SOAT, obteniendo un valor referencial de S/. 10,560.24, monto menor a 3 UIT, lo que permite realizar una contratación directa, conforme a lo señalado en el artículo 3°, numeral 3.3, literal h, de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: La presente norma no es de aplicación para : ... h) Las Contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el catálogo de Convenios Marco; ...", agregando dicha Subgerencia que verificó en la página del SEACE y no se encuentra el Servicio de SOAT en el catálogo de Convenios Marco;

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 275-A-2010-SGLSG-GAF/MDCH señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2010, por la causal de reprogramación de metas institucionales, cuyo fundamento presupuestario se señala en el párrafo 2, debiendo realizar la siguiente inclusión y exclusión;





## **Resolución Gerencial de Administración N° 0100 -2010-GAF/MDCH**

*Inclusión:*

- Adjudicación Directa Selectiva: Adquisición de material para el Proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable en AA.HH. San Bartolomé, Distrito de Chaclacayo, Lima, por un valor estimado de S/. 59,862.70.

*Exclusión:*

- Adjudicación de Menor Cuantía, para la Contratación de Seguro contra Accidentes de Tránsito por un valor estimado de S/. 15,000.00.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 109-2010-GAJ/MDCH opina con respecto a la exclusión, que obedece a que luego de la investigación de mercado, dicha contratación no supera las tres unidades impositivas tributarias; precisando "... se verificó en la página del SEACE y no se encuentra el servicio de SOAT en el catálogo de Convenios Marco"; pero sin perjuicio de ello, acota que en caso contrario a lo afirmado contravendría lo prescrito en el artículo 3, numeral 3.3, literal h del Decreto Legislativo N° 1017, asimismo, con respecto a la inclusión del proceso solicitado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, señala que la modificación es "...por la causal de reprogramación de metas institucionales...";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el documento mencionado en el considerando anterior, conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el Titular de la Entidad podría delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezca en el Reglamento. En su caso, la modificación del PAC deba realizarla, el funcionario con facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía";

Por tanto, vistos los informes emitidos por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la facultad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-10 y en concordancia con el D.L. N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y Directiva N° 005-2009-OSCE/CD,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo correspondiente al ejercicio Fiscal 2010, conforme al anexo adjunto, siendo la cuarta versión.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales se encargue de la publicación conforme a lo establecido en el artículo 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución conforme corresponde.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
  
LUIS CARLOS BARRIONUEVO ZUÑIGA  
Gerente de Administración y Finanzas

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001313 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO ( A31 ) B) AÑO : 2010

C) SIGLAS : MDCH D) UNIDAD EJECUTORA : E) RUC : 20131368233

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DIST			
1	1-SI	0-NO		8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	30	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL AA. HH. SAN BARTOLOME	31371209	5 - Unidad	1.00	59,862.70	1 - Soles	05	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	0 - Clásico		SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	15	01	07	INCLUSION		0 - SI
2	1-SI	0-NO		9 - ADJUDICACION MENOR CUANTIA	84	2 - SERVICIOS	-	SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO	84131503	5 - Unidad	24.00	15,000.00	1 - Soles	09	7 - Julio	0 - Por la Entidad	0 - Clásico		SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	15	01	07	EXCLUSION		0 - SI

